



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Mínima Cuantía)
DEMANDANTE	ROSA CARMEN RUIZ TORRES
DEMANDADOS	TAXI GER LTDA. Y CIA. S.C.A. Y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00663 00
DECISIÓN	Reconoce Personerías. Allega Contestación a Demanda.

Se le reconoce personería al abogado **JUAN CARLOS CASTRO PUERTA**, para re-
presentar judicialmente a las demandadas **TAX GER LTDA. Y CIA S.C.A.** y **ALIANZA
MEI UT**, en la forma y términos de los poderes conferidos.

Así mismo, se le reconoce personería a la abogada **NATALIA ANDREA ACEVEDO
ARISTIZABAL**, para representar judicialmente al codemandado **LEASING BOLÍVAR
S.A.** hoy **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en la forma y términos del poder conferido.

De igual manera, se le reconoce personería al abogado **ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ
PÉREZ**, para representar judicialmente al codemandado **SBS SEGUROS COLOM-
BIA S.A.**, en la forma y términos del poder conferido

Se allegan a las presentes diligencias la contestación a la demanda presentadas
dentro del término legal para ello, por parte de cada uno de los demandados; de
conformidad con el Parágrafo del Art. 9º de la Ley 2213 de 2022, sin necesidad de
correr traslado a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, que la parte demandante descorrió las excepciones propuestas por la parte demandada y que se presentaron solicitudes de llamamiento en garantía; una vez, vencido el término para que las llamadas en garantía comparezcan, se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafc03d905b5567195812ab14b7a3e08c145a9af6697e38f46cae90dcaeeae13**
Documento generado en 31/10/2022 11:42:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>